

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 041 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **012**

Fecha Fijación: **27/01/2023**

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 03 2017 00022	Ejecutivo	LUZ DARY RAMIREZ VARGAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Sentencia del Ejecutivo ACTA: SENTENCIA: DECLARA no probadas las excepciones invocadas por la parte ejecutada. ORDENA seguir adelante con la ejecución, de conformidad con lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago. REQUIERE al ejecutante a fin de que aporte la liquidación del crédito, conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P. CONDENA en costas.	26/01/2023	
11001 31 05 02 2019 00474	Ordinario	MANUEL ANTONIO RIVERA NIÑO	AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. / AVIANCA S.A.	Auto admite recurso ACTA: Declara fracasada la etapa conciliatoria. Se declara NO PROBADA la excepción previa propuesta. El apoderado del demandante interpone recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto, los apoderados de las demandadas interponen recurso de reposición. El Despacho NO REPONE EL AUTO y concede el RECURSO DE APELACIÓN EN EL EFECTO SUSPENSIVO, así las cosas, se ordena enviar las diligencias a la Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá.	26/01/2023	
11001 31 05 01 2019 00720	Ordinario	MANUEL SANTIAGO BARREIRO TORRES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto admite recurso ACTA: Declara fracasada la etapa conciliatoria. Se declara NO PROBADA la excepción previa propuesta. La apoderada de PROVENIR interpone recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto. El Despacho NO REPONE EL AUTO y concede el RECURSO DE APELACIÓN EN EL EFECTO SUSPENSIVO, así las cosas, se ordena enviar las diligencias a la Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá.	26/01/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 04 2021 00265	Ordinario	ESTEFANY PAOLA ARRIETA RANGEL	CLINICA JUAN N CORPAS LTDA.	Sentencia de Primera Instancia ACTA: Declara fracasada conciliación. Sanea y fija el litigio. Decreta y practican pruebas. Declara cerrado el debate probatorio y se escucha alegatos. SENTENCIA: DECLARA EXISTENCIA DE UN CONTRATO DE TRABAJO a término indefinido terminado con justa causa. ABSUELVE a la demandada de todas y cada una de las pretensiones de la demanda. Se releva del estudio de las excepciones. CONDENA en COSTAS. Teniendo en cuenta que no se presentó recurso, el Despacho ordena enviar las diligencias a la Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá en CONSULTA a favor de la demandante.	26/01/2023	
11001 31 05 04 2022 00469	Ejecutivo	MARIA OLINDA GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remis DECLAR LA FALTA DE COMPETENCIA. GG	26/01/2023	
11001 31 05 04 2022 00474	Ordinario	EIRIN LEONEL RUIZ PAEZ	ARENAS Y GRAVILLAS AYG LTDA	Auto declaración de incompetencia y ordena remis DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA. GG	26/01/2023	
11001 31 05 04 2022 00486	Ordinario	DIANA MARCELA COTTE CORREDOR	COMPETITIVE STRATEGY INSURANCE COLOMBIA S.A.S.	Auto inadmite demanda SE INADMITE LA DEMANDA. GG	26/01/2023	
11001 31 05 04 2022 00488	Ordinario	GONZALO CARDENAS LOPEZ	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOYACA	Auto admite demanda se ADMITE la demanda Ordinaria de Primera Instancia, SE ORDENA vincular a este proceso en calidad de LITISCONSORCIO NECESARIO, se ORDENA a la parte actora NOTIFICAR, Se le requiere apoderado para que en el término de cinco (5) días allegue al plenario el poder debidamente otorgado. GG	26/01/2023	
11001 31 05 04 2022 00490	Ordinario	POSTIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COLMENA SEGUROS S.A	Auto admite demanda se RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, se ADMITE la demanda Ordinaria de Primera Instancia, se ordena a la demandante NOTIFICAR y CORRER TRASLADO. GG	26/01/2023	

ESTADO No. **012**

Fecha Fijación: **27/01/2023**

Página: **3**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECH **27/01/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUZ ANGELICA VILLAMARIN ROJAS
SECRETARIO